

## ACTA N.º 9 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 Y 3 DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DIGITALES QUE FACILITEN LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO. (CONTR. 2023 680408)

En Sevilla, el día 19 de febrero de 2024, a las 11:00 horas, se reúne, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Mesa de Contratación del expediente indicado, tramitado mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU, para el examen de la documentación previa a la adjudicación para los lotes 1 y 3 del citado expediente de licitación, de conformidad con el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 26 de septiembre de 2023

### SE REÚNEN

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

#### Vocalías:

**Primera:** D. José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

**Segunda:** D<sup>a</sup>. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** D<sup>a</sup>. Encarnación Álvarez Tripero, Técnica superior de la Oficina de Contratación.

**Cuarta:** D. Raúl Martínez Galán, responsable del Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información.

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. Irene Ortega Andrada, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, teniendo en cuenta que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la Secretaría de la Mesa de Contratación pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente.

Asimismo, y conforme a la exigencia contenida en el apartado segundo del artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa a que los miembros de la Mesa, deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, una vez conocidos los mismos, se deja constancia de su cumplimentación.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	23/02/2024	PÁGINA 1/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPTULZNE2WNRQFZAAKT6RG4ZP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

A continuación, la Presidenta informa a los asistentes que, conforme los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas el 14 de diciembre de 2023 y 25 de enero de 2024 se propuso la adjudicación de los lotes 3 y 1, respectivamente, a la entidad NTT DATA SPAIN, S.L., requiriéndose para que, en el plazo de 10 días hábiles, presentara la documentación previa a la adjudicación para los citados lotes, de conformidad con el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En este sentido, se pone en conocimiento a los miembros de la Mesa que se ha recibido notificación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía donde *“Se notifica que con fecha 16 de febrero de 2024, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía ha adoptado la Resolución de Medida Cautelar 20/2024, en relación a la solicitud de medida cautelar formulada por la entidad SERVINFORM, S.A, en su escrito de recurso especial en materia de contratación, referente a la suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Contratación de los servicios de diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento de soluciones digitales que faciliten la evolución tecnológica de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco.”, (Expte. CONTR 2023 0000680408), promovido por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía adscrita a la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en relación con el lote 1.”* En dicha Resolución se acuerda *“Adoptar la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Contratación de los servicios de diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento de soluciones digitales que faciliten la evolución tecnológica de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco.”, (Expte. CONTR 2023 0000680408), promovido por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía adscrita a la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en relación con el lote 1.”*

Habida cuenta de lo anterior, se suspenden los trámites para la licitación del lote 1.

En relación con la licitación del lote 3, se recuerda a los miembros de la Mesa que, con ocasión de la licitación del expediente de contratación CONTR 2023 777512, se tuvo conocimiento de la existencia de resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), de 26 de julio de 2018, por supuestas prácticas colusorias de la entidad NTT DATA SPAIN, S.L. (anteriormente denominada EVERIS SPAIN, S.L.U.), por lo que se dio traslado a la Unidad Antifraude de la Agencia de Servicios Sociales de Andalucía, para que se pronunciara al respecto de la cuestión.

En este punto y a tenor de lo expuesto se da traslado del contenido de la “Respuesta solicitud de informe” de la Unidad Antifraude de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (UAF-ASSDA), con fecha 2 de febrero de 2024. En esta comunicación, entre otras medidas, “Recomendamos alzar “Bandera Roja” y remitimos a dicho departamento al análisis del riesgo “Riesgo 2. Prácticas colusorias en las ofertas” ya contemplado en el “ANEXO B. Posibles Indicadores de Riesgos/banderas” y “Anexo D. Mapa de Evaluación de Riesgos” de la “Adaptación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía” (Adaptación ASSDA al PMA Andalucía 3.0) de 15 de diciembre de 2023. En dichos Anexos, resultantes del análisis previo y pormenorizado de los riesgos y controles generales establecidos en el PMA por parte del Equipo Coordinador de los proyectos financiados con Fondos MRR-NG, se reflejan los indicadores de riesgos así como la concreción de los controles propios adaptados a la ASSDA, que se desarrollan en la gestión diaria y que sirven como control interno de gestión o de nivel 1, sirviendo de base para la Autoevaluación de carácter anual realizada por los Gestores Presupuestarios, tal y como se indica en el “INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE 2023” de 3 de noviembre de 2023”. Asimismo, se especifica en el apartado 4) lo siguiente: “aprovechamos la presente para hacer extensivas estas recomendaciones/directrices a cualquier otro expediente en el que se detecte cualquier indicio de fraude relativo a los indicadores de riesgo planteados en el “ANEXO B. Posibles Indicadores de Riesgos/banderas” y “Anexo D. Mapa de Evaluación de Riesgos” de la “Adaptación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía del Plan de Medidas Antifraude

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	23/02/2024	PÁGINA 2/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPTULZNE2WNRQFZAAKT6RG4ZP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía” (Adaptación ASSDA al PMA Andalucía 3.0) de fecha 15 de diciembre de 2023”.

En atención a lo dispuesto en el citado informe de la Unidad Antifraude, se da cuenta del levantamiento de bandera roja en relación con el “Riesgo 2. Prácticas colusorias en las ofertas” contenido en el Anexo B, Indicadores de Riesgos/Banderas Rojas de la Adaptación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 15 de diciembre de 2023, y de la aplicación de los controles asociados a los distintos indicadores de dicho riesgo, hasta el momento procedimental en el que nos encontramos y sin perjuicio de proseguir en dicha aplicación en el resto de la tramitación.

Además, se pone de manifiesto que del análisis de la Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de 26 de julio de 2018, no se deriva prohibición para contratar a ninguna de las entidades del expediente sancionador del que traen causa (Expte. S/DC/0565/15 Licitaciones de Aplicaciones Informáticas), sino sanciones de carácter exclusivamente pecuniario.

En este sentido, se informa a los miembros de la Mesa de que el órgano de contratación ha llevado a cabo las consultas pertinentes en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) y en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constatándose que no incurre en prohibición de contratar.

Seguidamente, se procede al examen de la documentación presentada por la entidad respecto del lote 3 que, una vez constatada su presentación en tiempo y forma, refleja el siguiente resultado:

- Por lo que hace a los documentos acreditativos de la representación, la entidad presenta poder bastanteado del representante legal como apoderado de la sociedad EVERIS SPAIN, S.L.U.. En este sentido, se acuerda por la Mesa requerir poder bastanteado del representante de NTT DATA SPAIN, S.L. a resultas del cambio de denominación social de la citada entidad.
- En relación con la acreditación de la solvencia económica y financiera, y respecto a las cuentas aprobadas correspondientes al ejercicio 2022-2023, debiendo estas estar depositadas en el Registro Mercantil, se acuerda por la Mesa requerir la documentación acreditativa de su depósito.
- En cuanto a la acreditación de la solvencia técnica, de conformidad con lo previsto en el Anexo I, apartado 4C, relativo a experiencia en servicios similares, certificación en sistema de gestión de seguridad de la información y titulaciones académicas y profesionales, así como experiencia del equipo de trabajo exigido en el pliego, en relación con este último, se hace preciso requerir subsanación de la documentación aportada, al no quedar suficientemente acreditados los requisitos exigidos.

En virtud de lo anterior, la Mesa de contratación

#### ACUERDA

**PRIMERO.- REQUERIR** a la entidad NTT DATA SPAIN, S.L. para que, en el plazo de tres días naturales, proceda a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación del lote 3.

**SEGUNDO.- CONVOCAR** a la Mesa de contratación para que, una vez dicha entidad aporte la documentación requerida, proceder al análisis y en su caso, concluir con la fase de valoración de ofertas respecto del lote 3.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	23/02/2024	PÁGINA 3/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPTULZNE2WNRQFZAAKT6RG4ZP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Se levanta la sesión, siendo las 11:45 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

**Vº Bº LA PRESIDENTA**

**LA SECRETARIA**

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	23/02/2024	PÁGINA 4/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPTULZNE2WNRQFZAAKT6RG4ZP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	